



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de abril de 1974.-

156/74

Expte. n°238/74

VISTO:

La resolución n°3/74 que aprueba los Planes de Estudio de la carrera de Letras (Profesorado y Licenciatura); teniendo en cuenta que es necesario establecer los requisitos que deberán cumplir los alumnos que se encuentran cursando dicha carrera con planes anteriormente vigentes al año 1973 y que deseen optar por pasar al nuevo Plan de Estudio; atento al informe producido por la Delegada Organizadora de la carrera y lo propuesto por la Coordinadora de la Mesa Permanente de Coordinación de Carreras y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n°57 de la Ley de Universidades Nacionales n°20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

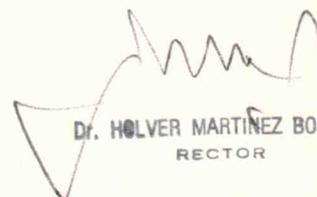
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar los siguientes requisitos que deberán cumplir los alumnos de la carrera de Letras que cursan la misma en base al Plan vigente hasta 1973, que opten por pasar al Plan de Estudio 1974:

- I.- Para alumnos que hayan completado el Ciclo Básico del Plan de su inscripción:
- a) Reconocer equivalencia de Ciclo Básico por Ciclo Básico.
 - b) Reconocer como válidas para el Plan 1974 las siguientes materias:
 - LENGUA Y CULTURA LATINAS I y II por LENGUA Y CULTURA LATINAS I, II, Y III del Plan en extinción.
 - c) Los alumnos en estas condiciones deberán aprobar las siguientes materias obligatorias del Plan 1974:
 - SOCIOLOGIA DEL LENGUAJE
 - CORRIENTES ACTUALES DE LA CRITICA
 - d) Al ingresar al Ciclo de Especialización (Profesorado o Licenciatura), deberán ajustarse a todas sus exigencias.
- II.- Para los alumnos que no hayan completado el Ciclo Básico al optar por el Plan 1974 tendrán que cumplir con todos los requisitos. En este caso las equivalencias de las materias aprobadas por el Plan anterior se considerarán individualmente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HÓLVER MARTÍNEZ BORELLI
RECTOR